



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

---

SECRETARÍA DE LA MUJER

## **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

# **PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - 2023**

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 2 de 19</b>                         |

## Contenido

|      |  |    |
|------|--|----|
| 1.   | INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| 2.   | OBJETIVO GENERAL .....   | 4  |
| 3.   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....   | 4  |
| 4.   | ALCANCE.....   | 4  |
| 5.   | MARCO LEGAL .....  | 4  |
| 6.   | DEFINICIONES .....   | 7  |
| 7.   | DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....  | 10 |
| 7.1. | Identificación de necesidades.....                                     | 11 |
| 7.2. | Diagnóstico y capacidad organizacional.....                            | 11 |
| 7.3. | Identificación de avances .....  | 14 |
| 8.   | ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... | 15 |
| 9.   | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....  | 19 |
| 10.  | REGISTRO DE MODIFICACIONES.....  | 19 |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 3 de 19</b>                         |

## 1. INTRODUCCIÓN

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, es el instrumento a través del cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, establece los lineamientos que deben seguir las entidades públicas en cumplimiento de la política de gobierno digital en su habilitador transversal “Seguridad de la información”, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital.

El Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios, define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1 define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

La Secretaría Distrital de la Mujer, determina la información y los recursos informáticos como activos vitales para el desarrollo de sus funciones de conformidad con la misión y la visión de la Entidad, de igual forma, la Alta Dirección se encuentra comprometida con la seguridad de la información, este proceso es liderado de manera permanente por la Oficina Asesora de Planeación — Gestión Tecnológica.

La Política General de Seguridad de la Información de la Entidad fue adoptada bajo la Resolución 407 de 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se actualizó y se adoptó la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogó la Resolución 061 de 2014 correspondiente a la anterior política.

Para la Secretaría Distrital de la Mujer es importante la identificación, clasificación y valoración de los riesgos, que pueden afectar la seguridad y privacidad de la información en todos los procesos y dependencias de la Entidad, con el propósito de gestionar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, por lo cual se establecen controles y medidas de seguridad que permitan asegurar la información de la Entidad en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas e infraestructura.

La implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad, obedece a las necesidades objetivas, requisitos y acciones en materia de seguridad, promoviendo así la implementación y apropiación de las mejores prácticas, definidas en el MSPI y en el estándar ISO 27001 para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código: GT-PL-1</b>                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión: 03</b>                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023</b> |
|   |   | <b>Página 4 de 19</b>                         |

## 2. OBJETIVO GENERAL

Definir actividades de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2023, en el marco de las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI definido por el Ministerio de Tecnologías de Información — MINTIC.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis de la madurez de la Secretaría Distrital de la Mujer en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información alineado al estándar ISO 27001.
- Evaluar el avance en los activades de planes de seguridad y privacidad de la información definidos para el año 2022 y primer semestre de 2023.
- Establecer actividades concretas en el desarrollo y mejora del sistema de gestión de seguridad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

## 4. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Privacidad de la información aplica para la vigencia 2023 a todos los niveles de la Entidad en razón del cumplimiento de sus funciones, así como a servidoras, servidores públicos y contratistas en Nivel Central, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa Refugio, Casa de Todas, en las cuales se genere, acceda, almacene, comparta, procese o transmita información de la Entidad o beneficiarias, ya sea en medios físicos, electrónicos, haciendo uso de la infraestructura tecnológica provista por la entidad o de propiedad de sus contratistas.

## 5. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 15, 20, 23 y 74.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.
- **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- **Ley 1753 de 2015.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país.
- **Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 5 de 19                         |

- **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 2088 de 2012.** Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1450 de 2011.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Ley 1221 del 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 962 de 2005.** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- **Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor
- **Decisión Andina 351 de 1993.** Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- **Decreto 338 de 2022.** Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 767 de 2022.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 6 de 19                         |

- **Decreto 620 de 2020.** Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- **Decreto 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Decreto 1008 de 2018.** Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo I del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 1078 de 2015,** para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea. Así mismo el Título 21 por el cual se definen los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la identificación de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de seguridad digital.
- **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 2364 de 2012.** Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- **Decreto 884 de 2012.** Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 746 de 2022.** Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- **Resolución 500 de 2021.** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 7 de 19                         |

- **Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 407 de 2019.** Por medio de la cual se actualizó y se adoptó la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogó la resolución 061 de 2014 correspondiente a la anterior política.
- **CONPES 3995 de 2020.** Confianza y Seguridad Digital
- **CONPES 3854 de 2017.** Política Nacional de Seguridad digital.
- **CONPES 3701 de 2011.** Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- **Directivas de la Procuraduría General de la Nación** con relación al diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014
- **Manual de Gobierno Digital.** Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2.
- **Modelo de Seguridad y privacidad de la información – MSPI.** Se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI y soporta transversalmente los otros componentes de la Política de Gobierno Digital, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.
- **Estándar ISO 27001:2013.** Estándar internacional desarrollado por la Organización Internacional de Normalización (ISO) que establece los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

## 6. DEFINICIONES

**Activo de Información:** Datos o conocimiento que tienen valor para una organización.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización, al nivel más alto

**Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede resultar en daños a un sistema u organización.

**Clasificación de la información:** Los responsables de los activos de información deben documentar la clasificación de seguridad de los activos de información de los cuales son responsables y designarán un custodio para cada activo, a su vez éste será responsable de la implementación de los controles de seguridad.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 8 de 19</b>                         |

**Confidencialidad:** Propiedad para que la información no esté disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.

**Custodio:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado. Tomado de [https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-482\\_G5\\_Gestion\\_Clasificacion.pdf](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf)

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Ley 1581 de 2012 — Artículo 3).

**Disponibilidad:** Propiedad de la información relacionada con ser accesible y utilizable a petición de una entidad autorizada.

**Evento de seguridad de la información:** Presencia identificada de una condición de un sistema, servicio o red, que indica una posible violación de la política de seguridad de la información o falla de salvaguardas, o una situación desconocida previamente que puede ser pertinente a la seguridad.

**Gestión de riesgos:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

**Gobierno de seguridad de la información:** Es el conjunto de responsabilidades y prácticas ejercidas por el Grupo Directivo con el propósito de evaluar, dirigir, monitorear y comunicar todas las acciones y/o actividades relacionadas con la protección de la información de la Entidad, (ISO/IEC 27014:2013).

**Hardware:** Conjunto de equipos de cómputo, servidores, redes, equipos de seguridad, impresoras, scanner, equipos de almacenamiento, entre otros, que utiliza la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Impacto:** La magnitud del daño que se puede esperar como resultado de la divulgación, modificación no autorizada, destrucción, o pérdida de información.

**Incidente de seguridad de la información:** Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

**Información:** Es un conjunto de datos ordenados, clasificados y almacenados en cualquier medio (magnético, papel, correo electrónico, conversación telefónica, chat, USB, etc.).

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 9 de 19</b>                         |

**Información documentada:** (inglés: Documented information). Información requerida para ser controlada y mantenida por una organización y el medio en el que está contenida. La información documentada puede estar en cualquier formato y medio y desde cualquier fuente y puede referirse al sistema de gestión (incluidos los procesos relacionados), información creada para que la organización funcione (documentación) y/o evidencias de resultados alcanzados (registros).

**Incidente:** Según [ISO/IEC TR 18044:2004]: Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

**Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

**Propietario de la Información:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso.

**Sistema de información:** Aplicaciones, servicios, activos de tecnología de la información u otros componentes de manejo de información.

**SGSI - Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Sistema global de gestión que, basado en el análisis de riesgos, establece, implementa, opera, monitoriza, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información. (Nota: el sistema de gestión incluye una estructura de organización, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos).

**Seguridad de la Información:** Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas.

**Software:** Conjunto de programas, sistemas operativos, aplicaciones de ofimática entre otros aplicativos propios y/o tercerizados que utiliza la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Terceros:** Personas que no son empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer o empresas diferentes al mismo. Ejemplo: Participantes, beneficiarios, proveedores regulares o potenciales de bienes y servicios, empresas candidatas a prestar servicios a la Secretaría Distrital de la Mujer, entes reguladores, consultores, etc.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 10 de 19                        |

**Vulnerabilidad:** Debilidad en la seguridad de la información de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo. Según [ISO IEC] debilidad de un activo o conjunto de activos que puede ser explotado por una amenaza.

## 7. DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El desarrollo del Plan de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, está basado en la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, y Actuar), de acuerdo con las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, ISO 27001:2013 y el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018.

|  |  |
|--|--|
| <p>PLANIFICAR<br/>(establecer el MSPI)</p>                 | <p>Establecer la política, los objetivos, procesos y procedimientos de seguridad pertinentes para gestionar los activos y el riesgo buscando mejorar la seguridad de la información, con el fin de entregar resultados acordes con las políticas y objetivos de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>En este paso se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo de las directivas y jefas de procesos</li> <li>• Personal competente en la función de seguridad de la información.</li> <li>• Asignación de recursos tecnológicos y presupuestales.</li> </ul> |
| <p>HACER<br/>(implementar y operar el MSPI)</p>            | <p>Implementar y operar la política, los controles, procesos y procedimientos del MSPI.</p> <p>En este paso se debe contar con la gestión de activos, gestión de riesgos y procesos de sensibilización, entrenamiento y educación en seguridad de la información.</p>  |
| <p>VERIFICAR<br/>(hacer seguimiento y revisar el MSPI)</p> | <p>Evaluar y en donde sea aplicable, medir el desempeño del proceso contra la política y los objetivos de seguridad y la experiencia práctica, y reportar los resultados a la dirección, para su revisión.</p> <p>En este paso se debe contar con procesos de auditoría independientes para revisar nivel de cumplimiento del MSPI</p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 11 de 19                        |

|  |   |
|--|---|
| ACTUAR<br>(mantener y mejorar el MSPI) | Emprender acciones correctivas y preventivas con base en los resultados de la auditoría interna del MSPI y la revisión por la dirección, para lograr la mejora continua del MSPI. |
|--|---|

La construcción del plan de seguridad y privacidad de la información consideró las fases que se presentan a continuación:

### 7.1. Identificación de necesidades

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información requiere de la designación, participación y constante de los actores clave (equipo de trabajo) de cada uno de los procesos y dependencias de la Entidad, garantizando la comprensión e identificación del estado actual en materia de seguridad de la información.

En esta fase se obtuvo el apoyo del equipo directivo de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la comprensión de los requisitos de la implementación de un gobierno de seguridad y privacidad de la información en la Entidad. Así mismo, se gestionó la identificación del personal idóneo y conector de cada proceso, para posteriormente identificar y clasificar los activos de información, así como los riesgos de asociados.

### 7.2. Diagnóstico y capacidad organizacional

Partiendo de la identificación de las partes interesadas y la designación de los actores clave de cada proceso, fue necesario evaluar la capacidad y estructura de los procesos definidos en el mapa de procesos de la Entidad, con el fin de identificar tempranamente debilidades y obstáculos que permitan establecer las acciones a que haya lugar y se propicie el cumplimiento de los objetivos del plan.

En esta fase utilizamos los instrumentos de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Política Nacional de Gobierno Digital cuyos resultados obtenidos se relacionan a continuación:

Instrumento de Evaluación del MSPI para el periodo comprendido entre enero y junio de 2023

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE LA MUJER | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página</b> 12 de 19                        |



*Ilustración 1 - Calificación de madurez de controles ISO27001:2013*

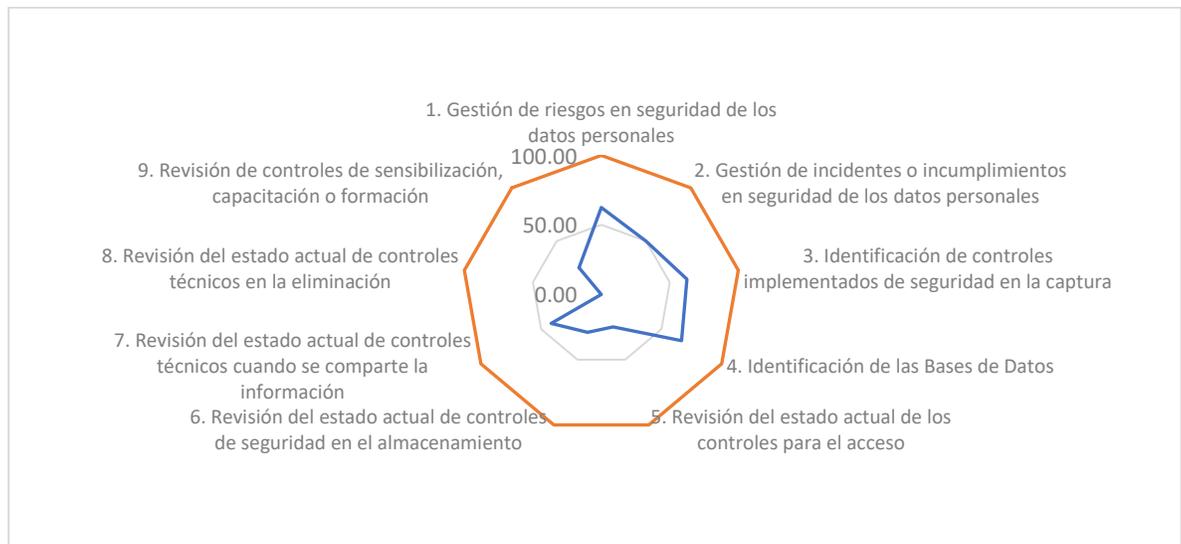
| No.  | Evaluación de Efectividad de controles               |                     |                       | EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTROL |
|------|--|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|
|      | DOMINIO  | Calificación Actual | Calificación Objetivo |                                      |
| A.5  | POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN             | 70                  | 100                   | <b>GESTIONADO</b>                    |
| A.6  | ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN       | 28                  | 100                   | <b>REPETIBLE</b>                     |
| A.7  | SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS                    | 72                  | 100                   | <b>GESTIONADO</b>                    |
| A.8  | GESTIÓN DE ACTIVOS                                   | 54                  | 100                   | <b>EFECTIVO</b>                      |
| A.9  | CONTROL DE ACCESO                                    | 81                  | 100                   | <b>OPTIMIZADO</b>                    |
| A.10 | CRIOGRAFÍA   | 40                  | 100                   | <b>REPETIBLE</b>                     |
| A.11 | SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO                       | 78                  | 100                   | <b>GESTIONADO</b>                    |
| A.12 | SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES                         | 51                  | 100                   | <b>EFECTIVO</b>                      |
| A.13 | SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES                      | 61                  | 100                   | <b>GESTIONADO</b>                    |
| A.14 | ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS  | 43                  | 100                   | <b>EFECTIVO</b>                      |
| A.15 | RELACIONES CON LOS PROVEEDORES                       | 80                  | 100                   | <b>GESTIONADO</b>                    |
| A.16 | GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 20                  | 100                   | <b>INICIAL</b>                       |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE LA MUJER | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código: GT-PL-1</b>                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión: 03</b>                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023</b> |
|   |   | <b>Página 13 de 19</b>                        |

|   |   |           |            |                  |
|---|---|-----------|------------|------------------|
| A.17                                    | ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO | L 50      | 100        | <b>EFFECTIVO</b> |
| A.18                                    | CUMPLIMIENTO  | 52.5      | 100        | <b>EFFECTIVO</b> |
| <b>PROMEDIO EVALUACIÓN DE CONTROLES</b> |   | <b>56</b> | <b>100</b> | <b>EFFECTIVO</b> |

*Tabla 1 - Calificación de madurez de controles ISO27001:2013*

Instrumento de revisión de controles de seguridad de datos - protección de datos personales para el periodo comprendido entre enero y junio de 2023



*Ilustración 2 - Nivel de madurez de controles de seguridad de datos personales*

| <b>Dominio evaluado</b>   | <b>Puntaje</b> | <b>Meta</b> |
|---|----------------|-------------|
| 1. Gestión de riesgos en seguridad de los datos personales                            | 62.50          | 100         |
| 2. Gestión de incidentes o incumplimientos en seguridad de los datos personales       | 50.00          | 100         |
| 3. Identificación de controles implementados de seguridad en la captura               | 62.50          | 100         |
| 4. Identificación de las Bases de Datos   | 66.67          | 100         |
| 5. Revisión del estado actual de los controles para el acceso                         | 25.00          | 100         |
| 6. Revisión del estado actual de controles de seguridad en el almacenamiento          | 29.17          | 100         |
| 7. Revisión del estado actual de controles técnicos cuando se comparte la información | 41.67          | 100         |
| 8. Revisión del estado actual de controles técnicos en la eliminación                 | 0.00           | 100         |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | Código: GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | Versión: 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023 |
|   |   | Página 14 de 19                        |

|   |       |     |
|---|-------|-----|
| 9. Revisión de controles de sensibilización, capacitación o formación | 25.00 | 100 |
|---|-------|-----|

Tabla 2 - Nivel de madurez de controles de seguridad de datos personales

### 7.3. Identificación de avances

Una vez realizado el diagnóstico y evaluación de capacidad en materia de seguridad y privacidad de la información y obteniendo el apoyo de los actores clave y de las partes interesadas, se definieron los objetivos y resultados esperados por la Entidad para la vigencia del año 2023, analizando previamente los avances sobre planes de períodos anteriores:

1. Plan de seguridad de la información para el año 2022 con fecha de emisión de enero 31 de 2022: Se identificaron las siguientes actividades pendientes de ejecución:
  - 2.1: Actualización del Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información.
  - 3.1: Actualización y aprobación de la Política de Privacidad y Datos Personales
  - 3.2: Publicar la Política de Privacidad y Datos Personales
  - 4.1: Revisión y actualización de metodología de activos de Información.
2. Plan institucional de seguridad de la información 2023 emitido en enero de 2023: Se identificaron las siguientes actividades pendientes de ejecución:
  - Revisión y actualización de manual de políticas específicas de seguridad de la información. Fecha final propuesta inicialmente: 30 de mayo de 2023
  - Actualización y aprobación de la política de privacidad y datos personales. Fecha final propuesta inicialmente: 30 de mayo de 2023.
  - Revisión y actualización de la metodología de activos de información. Fecha final propuesta inicialmente: 30 de agosto de 2023.
  - Revisión y actualización de los riesgos de seguridad de la información: Fecha final propuesta inicialmente: 30 de abril de 2023.
  - Actualización del plan de sensibilización en seguridad de la información. Fecha final propuesta inicialmente: 30 de mayo de 2023.

Tomando en cuenta los objetivos de seguridad y privacidad de la información de la Entidad definidos en la Política General de Seguridad de la Información de la Secretaría de la Mujer:

- Consolidar la cultura de Seguridad de la Información como tema estratégico en la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Lograr la protección de la Información física y digital, el hardware, el software, aplicativos, servicios, redes de datos y comunicaciones, por medio

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 15 de 19</b>                        |

de la divulgación, conocimiento, apropiación y cumplimiento del Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información.

- Definir las medidas esenciales de seguridad de la información física y digital que la Secretaría Distrital de la Mujer debe adoptar, para protegerse apropiadamente contra riesgos y amenazas que podrían afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información que se encuentran consignadas en el Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información.
- Difundir, socializar y concientizar a todo el personal de la Secretaría Distrital de la Mujer sobre las buenas prácticas en materia de seguridad de la información que permitan garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información física y digital.

Conforme a este análisis necesidades, diagnóstico y avances al 30 de julio de 2023, se actualizaron las actividades a desarrollar del plan de seguridad y privacidad de la información para la vigencia 2023.

## 8. ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fue necesario actualizar la planificación de actividades, tiempos, responsables y producto esperado, conforme al diagnóstico y avances identificados a julio 2023 con el fin de alcanzar el cumplimiento de las metas y avanzar en el estado deseado en materia de seguridad y privacidad de la información, priorizando la ejecución de actividades pendientes de las vigencias 2022 y primer semestre de 2023 y la mejora en los procesos de seguridad de datos personales.

De esta forma se actualizó el plan de actividades para la vigencia 2023 conforme al siguiente detalle:

| No.                        | ACTIVIDAD  | PRODUCTO  | FECHA FIN   | RESPONSABLE  |
|----------------------------|--|---|-------------|--|
| <b>1. DATOS PERSONALES</b> |  |   |             |  |
| 1.1                        | Actualizar política de tratamiento de datos personales | Política de tratamiento de datos personales actualizada y publicada en página de la Entidad | 30-sep-2023 | Despacho de la Secretaría<br>Oficina Asesora de Planeación<br>Oficina Asesora Jurídica |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE LA MUJER | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 16 de 19</b>                        |

| <b>No.</b>                        | <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>PRODUCTO</b>   | <b>FECHA FIN</b> | <b>RESPONSABLE</b>   |
|-----------------------------------|---|---|------------------|--|
| 1.2                               | Actualizar inventario de bases de datos personales  | Inventario actualizado en Registro Nacional de Bases de Datos   | 15-oct-2023      | Despacho de la Secretaría<br>Oficina Asesora de Planeación<br>Oficina Asesora Jurídica |
| 1.3                               | Capacitar al personal de la Entidad en el tratamiento de datos personales y los riesgos asociados | Registros de capacitaciones a las distintas áreas de la Entidad<br><br>Presentaciones realizadas  | 9-nov-2023       | Oficina Asesora de Planeación  |
| <b>2. INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b> |   |   |                  |  |
| 2.1                               | Elaborar procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información                    | Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestion de la SDMujer                          | 22-sep-2023      | Oficina Asesora de Planeación  |
| 2.2                               | Elaborar procedimiento de gestión de vulnerabilidades técnicas                                    | Procedimiento de gestión de vulnerabilidades técnicas publicado en el Sistema Integrado de Gestion de la SDMujer  | 22-sep-2023      | Oficina Asesora de Planeación  |
| 2.3                               | Revisar y actualizar política general de seguridad de la información                              | Política General de Seguridad de la Información actualizada y publicada en el Sistema Integrado de Gestion de la SDMujer y en la página web de la Entidad | 29-sep-2023      | Oficina Asesora de Planeación  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código: GT-PL-1</b>                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión: 03</b>                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión: 29 de agosto de 2023</b> |
|   |   | <b>Página 17 de 19</b>                        |

| <b>No.</b> | <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>PRODUCTO</b>  | <b>FECHA FIN</b> | <b>RESPONSABLE</b>            |
|------------|---|--|------------------|-------------------------------|
|            |   | Resolución de actualización de Política General de Seguridad de la Información   |                  |                               |
| 2.4        | Actualización del Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información  | Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información actualizado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer y en la página web de la Entidad | 24-oct-2023      | Oficina Asesora de Planeación |
| 2.5        | Actualización del Manual de Gestión Tecnológica   | Manual de Gestión Tecnológica actualizado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer   | 24-oct-2023      | Oficina Asesora de Planeación |
| 2.6        | Revisión y actualización del procedimiento para la identificación, actualización, clasificación y valoración de activos de la información | Procedimiento de activos de información actualizado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer   | 10-nov-2023      | Oficina Asesora de Planeación |
| 2.7        | Elaborar guía de seguridad en proyectos   | Guía de seguridad en proyectos publicada en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer  | 20-dic-2023      | Oficina Asesora de Planeación |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>SECRETARÍA DE LA MUJER | <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página</b> 18 de 19                        |

| <b>No.</b>   | <b>ACTIVIDAD</b>   | <b>PRODUCTO</b>  | <b>FECHA FIN</b> | <b>RESPONSABLE</b>  |
|--|--|--|------------------|---|
| <b>3. ACTIVOS DE INFORMACIÓN</b>                   |  |  |                  |   |
| 3.1  | Actualiza activos de información   | Inventario de activos de información publicado en la página web de la Entidad  | 15-dic-2023      | Oficina Asesora de Planeación<br><br>Subsecretarías y oficinas asesoras de la Entidad |
| <b>4. RIESGOS Y CONTINUIDAD</b>                    |  |  |                  |   |
| 4.1  | Revisión y actualización de los riesgos y planes de tratamiento a los riesgos de seguridad de la información | Riesgos de seguridad de la información con planes de tratamiento publicados en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer | 15-dic-2023      | Oficina Asesora de Planeación<br><br>Subsecretarías y oficinas asesoras de la Entidad |
| 4.2  | Identificar la priorización de los procesos de la Entidad para apoyar misión y objetivos                     | Priorización de los procesos de la Entidad   | 15-dic-2023      | Oficina Asesora de Planeación<br><br>Subsecretarías y oficinas asesoras de la Entidad |
| <b>5. FORMACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> |  |  |                  |   |
| 5.1  | Actualización del plan de sensibilización en seguridad de la información.                                    | Plan de sensibilización en seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer            | 15-sep-2023      | Oficina Asesora de Planeación   |
| 5.2  | Capacitar al personal de la Entidad en seguridad de la información   | Registros de capacitaciones a las distintas áreas de la Entidad<br><br>Presentaciones realizadas                             | 15-dic-2023      | Oficina Asesora de Planeación   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>                 | <b>Código:</b> GT-PL-1                        |
|   | <b>GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>                              | <b>Versión:</b> 03                            |
|   | <b>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> 29 de agosto de 2023 |
|   |   | <b>Página 19 de 19</b>                        |

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Estándar ISO 27001:2013
- Guía para la elaboración de Plan de Seguridad del MinTIC

## 10. REGISTRO DE MODIFICACIONES

| REGISTRO DE MODIFICACIONES |            |   |
|----------------------------|------------|---|
| VERSIÓN                    | FECHA      | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN  |
| 1                          | 19/01/2023 | Primera versión del Plan de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer  |
| 2                          | 31/01/2022 | Actualización general del documento y de las actividades previstas en el Plan de Seguridad de la Información 2022 de la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| 3                          | 29/08/2023 | Actualización general del documento y de las actividades previstas en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2023.          |
|                            |            |   |

|                | NOMBRE                        | CARGO                              |
|----------------|-------------------------------|------------------------------------|
| <b>ELABORÓ</b> | Johan Barrios                 | Contratista                        |
| <b>REVISÓ</b>  | Sandra Catalina Campos Romero | Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| <b>APROBÓ</b>  | Sandra Catalina Campos Romero | Jefe Oficina Asesora de Planeación |